



# Smurfit

España

Carretera Salamanca, 23  
Arroyo de la Encomienda  
47195 Valladolid  
Tel 34 983 40 89 50  
Fax 34 983 40 89 99

**COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

*Paseo de la Castellana, 15  
28046 Madrid*

**OPA de SMURFIT ESPAÑA, S.A. sobre PAPELERA NAVARRA, S.A.**

*Paris, 7 de julio de 2003*

*Muy Sres. nuestros:*

*Adjunto les remitimos el CD ROM que contiene el Folleto explicativo de la Oferta Publica de Adquisición formulada por Smurfit España, S.A. sobre la totalidad de las acciones de Papelera Navarra, S.A.*

*El contenido del Folleto explicativo que figura en este disquete es idéntico a la versión escrita del mismo registrada ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores.*

*Asimismo, se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores a difundir el mencionado Folleto por vía telemática.*

*Atentamente,*

**SMURFIT ESPAÑA, S.A.**

*P.P. Luis Florriaga Iharreche*

FOLLETO EXPLICATIVO Y ANEXOS DE LA OFERTA PUBLICA DE  
ADQUISICION DE ACCIONES FORMULADA POR

SMURFIT ESPAÑA, S.A.

SOBRE

PAPELERA NAVARRA, S.A.

4 de julio de 2003

De conformidad con lo dispuesto en la  
Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de  
Valores y en el Real Decreto 1197/1991 de  
26 de julio, sobre régimen de las Ofertas Públicas  
de Adquisición de Valores



## ÍNDICE

1.	CAPÍTULO I - ELEMENTOS SUBJETIVOS DE LA OFERTA .....	6
1.1	Denominación, capital social y domicilio de la SOCIEDAD AFECTADA .....	6
1.2	Denominación, domicilio y objeto social de la SOCIEDAD OFERENTE.....	6
1.3	Estructura del Grupo de la SOCIEDAD OFERENTE.....	7
1.3.1	<i>MDP GLOBAL INVESTORS LIMITED</i> .....	8
1.3.2	<i>JEFFERSON SMURFIT GROUP LTD.(anteriormente denominada MDCP ACQUISITIONS LTD.)</i> .....	11
1.3.3	<i>SMURFIT NERVIÓN, S.A.</i> .....	13
1.3.4	<i>La SOCIEDAD OFERENTE</i> .....	13
1.4	Personas responsables del Folleto.....	15
1.5	Relación de los valores de LA SOCIEDAD AFECTADA de los que sean titulares directa o indirectamente el OFERENTE, las sociedades pertenecientes a su grupo y las sociedades del grupo al que pertenece la SOCIEDAD OFERENTE, otras personas que actúen por cuenta de la SOCIEDAD OFERENTE o concertadamente con ésta, así como los miembros de sus órganos de administración, con indicación de los derechos de voto correspondientes a los valores y de la fecha y precio de los adquiridos en los últimos doce (12) meses .....	16
1.6	Valores de la SOCIEDAD OFERENTE en poder de la SOCIEDAD AFECTADA, con indicación de los derechos de voto que les corresponda .....	20
1.7	Acuerdos entre la SOCIEDAD OFERENTE y los miembros del órgano de administración de la SOCIEDAD AFECTADA; ventajas específicas que la SOCIEDAD OFERENTE haya reservado a dichos miembros .....	20
1.8	Información sobre la actividad y situación económico-financiera de la SOCIEDAD OFERENTE y de su Grupo.....	22
2.	CAPÍTULO II - ELEMENTOS OBJETIVOS DE LA OFERTA .....	27
2.1	Valores a los que se extiende la Oferta .....	27
2.2	Contraprestación ofrecida por los valores .....	28
2.3	Número máximo de valores a los que se extiende la Oferta y número mínimo de	

	valores a cuya adquisición se condiciona la efectividad de la Oferta .....	28
2.3.1	<i>Número máximo de valores a los que se extiende la Oferta</i> .....	28
2.3.2	<i>Número mínimo de valores a cuya adquisición se condiciona la efectividad de la Oferta</i> .....	28
2.3.3	Compromisos de la SOCIEDAD OFERENTE.....	29
2.3.4	Reglas de distribución y prorrateo .....	29
2.4	Garantías constituidas por la SOCIEDAD OFERENTE para la liquidación de la Oferta .....	29
2.5	Declaración relativa a un posible futuro endeudamiento del OFERENTE así como, en su caso, de la SOCIEDAD AFECTADA para la financiación de la oferta.....	29
2.6	Condiciones a las que sujeta la Oferta .....	30
3.	CAPÍTULO III - ELEMENTOS FORMALES DE LA OFERTA .....	31
3.1	Plazo de aceptación de la Oferta.....	31
3.2	Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la Oferta para manifestar su aceptación, así como la forma y plazo en el que recibirán la contraprestación .....	31
3.2.1	<i>Aceptación irrevocable e incondicional</i> .....	31
3.2.2	<i>Procedimiento de aceptación de la Oferta y pago de la contraprestación</i> .....	31
3.3	Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta.....	32
3.4	Miembro del mercado que actúa por cuenta de la SOCIEDAD OFERENTE .....	33
4.	CAPÍTULO IV - OTRAS INFORMACIONES .....	34
4.1	Finalidad perseguida con la adquisición de acciones de la SOCIEDAD AFECTADA.....	34
4.2	Posibilidad de que el resultado de la Oferta quede afectado por la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia o por el Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo de las Comunidades Europeas. Actuaciones de la SOCIEDAD OFERENTE y resolución emitida por el Servicio de Defensa de la Competencia.....	36
4.3	Disponibilidad del Folleto.....	37



## ANEXOS

- Anexo I: Certificación del Registro Mercantil de Valladolid acreditativa de la constitución de SMURFIT ESPAÑA y de sus estatutos sociales.
- Anexo II: Certificación del Secretario del Consejo de Administración de SMURFIT ESPAÑA acreditativa de los estatutos sociales vigentes.
- Anexo III: Certificación del Secretario del Consejo de Administración de SMURFIT ESPAÑA acreditativa del acuerdo de promover la Oferta.
- Anexo IV: Contrato de Compromiso Irrevocable de Compraventa de Acciones celebrado entre SMURFIT ESPAÑA y BESTINVER GESTIÓN, S.A.
- Anexo V: Cuentas Anuales Individuales Auditadas de SMURFIT ESPAÑA, S.A. correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.
- Anexo VI: Cuentas Anuales Auditadas del Grupo Consolidado JEFFERSON SMURFIT GROUP LTD (anteriormente denominado MDCP ACQUISITIONS LTD.), correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.
- Anexo VII: Certificado de legitimación expedido por el Banco BBVA en el que se acredita la titularidad e inmovilización de las acciones de SMURFIT ESPAÑA, S.A. en PAPELERA NAVARRA, S.A.
- Anexo VIII: Aval otorgado por el banco SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT, S.A. en garantía de la Oferta.
- Anexo IX: Modelo de anuncio a publicar de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio.
- Anexo X: Carta de aceptación de la entidad Santander Central Hispano Bolsa Sociedad de Valores, S.A. como entidad que actúa por cuenta de SMURFIT ESPAÑA en la liquidación de las operaciones de adquisición de las acciones de PAPELERA NAVARRA, S.A.
- Anexo XI: Comunicación presentada por SMURFIT ESPAÑA, S.A. al Servicio de Defensa de la Competencia el pasado día 4 de junio de 2003 y la resolución adoptada por la Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia de fecha 16 de junio de 2003.
- Anexo XII: Carta de SMURFIT ESPAÑA, S.A. a la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre la publicidad de la Oferta.

## CAPÍTULO I - ELEMENTOS SUBJETIVOS DE LA OFERTA

### 1.1. Denominación, capital social y domicilio de la SOCIEDAD AFECTADA

La sociedad afectada por la presente Oferta Pública es PAPELERA NAVARRA, S.A. (en adelante "SOCIEDAD AFECTADA" o "PAPELERA NAVARRA") sociedad mercantil anónima de nacionalidad española, con domicilio social en Cordovilla - Pamplona (Navarra), Carretera de Zaragoza, km.3 con C.I.F. A-31004153.

Esta sociedad fue constituida por tiempo indefinido bajo la denominación "PAPELERA NAVARRA S.A." mediante escritura autorizada por el Notario D. Juan García Granero el 6 de octubre de 1.956, inscrita en el Registro Mercantil de Navarra al Tomo 207 general, 84 de la Sección 30 del Libro de Sociedades, Folio 25, hoja 1.590, hoy NA - 1.529 y adaptó sus estatutos sociales a las disposiciones del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto 1.564/89 de 22 de diciembre, mediante escritura de fecha 1 de julio de 1991, otorgada ante el Notario de Madrid D. Antonio Uribe Sorribes, bajo el número 2.003 de orden de su protocolo.

El capital social de PAPELERA NAVARRA asciende a QUINCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS EUROS (15.746.200 euros), representado mediante 2.620.000 acciones ordinarias de seis euros con un céntimo (6,01 euros) de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, numeradas correlativamente de la 1 a la 2.620.000, ambas inclusive, representadas mediante anotaciones en cuenta y admitidas a negociación en la Bolsa de Valores de Madrid (mercado de corros). Todas las acciones son de la misma clase y serie y tienen los mismos derechos políticos y económicos.

### 1.2. Denominación, domicilio y objeto social de la SOCIEDAD OFERENTE

La sociedad oferente en la presente Oferta Pública es SMURFIT ESPAÑA, S.A. (en adelante "SOCIEDAD OFERENTE" o "SMURFIT ESPAÑA") sociedad mercantil anónima de nacionalidad española, con domicilio social en Carretera de Salamanca, 23, Arroyo de la Encomienda (Valladolid), y C.I.F. A-78948007, inscrita en Registro Mercantil de Valladolid, al Tomo 858 general, Folio 17, Hoja número VA-10.676, Inscripciones 1ª y 7ª.

Esta sociedad fue constituida por tiempo indefinido con la denominación de SMURFIT HOLDINGS, S.A., mediante escritura de fecha 28 de noviembre de 1988, ante el Notario de Madrid D. Luis Coronel de Palma, con el número 5.798 de su orden de su protocolo; cambiada su denominación social por la actual de SMURFIT ESPAÑA, S.A. mediante escritura de fecha 1 de junio de 1992, otorgada ante el Notario de Madrid D. Fernando de la Cámara García, actuando en sustitución de su compañero D. Antonio Uribe Sorribes. Adaptados sus estatutos sociales a la Ley 19/1989 de 25 de julio, sobre Sociedades Anónimas, por escritura otorgada el día 22 de noviembre de 1991, ante el notario de Madrid D. Luis Coronel de Palma, con el número 5.191 de su orden de

protocolo.

El objeto social de SMURFIT ESPAÑA según resulta del artículo 4º de los Estatutos Sociales vigentes, es el siguiente:

- a) La fabricación de pastas papeleras, papel, cartón y transformaciones industriales de los mismos, su venta y distribución, incluidas exportación e importación, así como la producción, adquisición, importación, exportación, transformación y distribución de materias primas, materiales y productos derivados, sustitutivos, relacionados o en conexión con los anteriores.
- b) La explotación de licencias, patentes y marcas y la prestación de servicios de asistencia técnica, financiera y económica dentro del sector del papel cartón y sus productos derivados.
- c) Las actividades que integran el objeto social podrán ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo directo o indirecto, mediante la adquisición, tenencia y administración de bienes muebles e inmuebles y de títulos valores y participaciones en compañías, sociedades y empresas con actividades idénticas o análogas a las contenidas en el presente objeto.
- d) Quedan excluidas del objeto social las actividades propias de las instituciones de inversión colectiva.

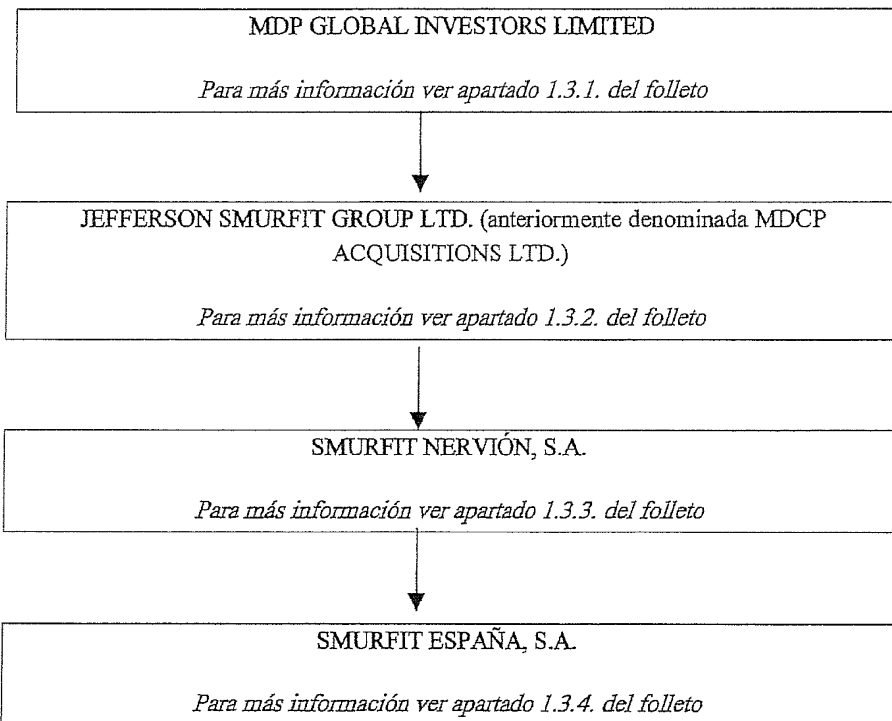
El capital social de SMURFIT ESPAÑA asciende a la cantidad de catorce millones setecientos cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y seis euros con cincuenta y tres céntimos de euro (14.759.676,53) y está representado por una sola serie de dos millones cuatrocientas cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y tres (2.455.853) acciones nominativas de seis con cero un euros (6,01) de valor nominal, cada una de ellas, numeradas correlativamente del número 1 al 2.455.853, ambos inclusive. Las acciones están completamente suscritas y desembolsadas en un cien por cien.

Se acompaña como Anexo I una Certificación del Registro Mercantil de Valladolid acreditativa de la constitución y existencia de SMURFIT ESPAÑA y de sus estatutos sociales. Asimismo, se adjunta como Anexo II Certificación del Secretario del Consejo de Administración de SMURFIT ESPAÑA acreditativa de los vigentes estatutos sociales.

### 1.3. Estructura del Grupo de la SOCIEDAD OFERENTE

Con el objeto de analizar la estructura accionarial del Grupo de la Sociedad Oferente a continuación se muestra un organigrama simplificado de dicha estructura. Se ha procedido a dividir la estructura accionarial del Grupo de la Sociedad Oferente en cuatro grandes subgrupos, de los cuales se incorpora a continuación un organigrama de los mismos, así como información de las sociedades que componen cada uno de esos

grupos.



#### 1.3.1. MDP GLOBAL INVESTORS LIMITED

MDP GLOBAL INVESTORS LIMITED, con domicilio en c/o Walkers SPV limited, Mary Street, 908GT, George Town, Grand Cayman, Islas Caimán, es el titular mayoritario último e indirecto de todas las sociedades que integran JEFFERSON SMURFIT GROUP LTD.

MDP GLOBAL INVESTORS LIMITED es el socio gestor general último del fondo de inversión MDCP IV GLOBAL INVESTMENTS LP y de otros dos fondos MDCP III GLOBAL INVESTMENTS LP y MDSE III GLOBAL INVESTMENTS LP que de forma conjunta ostentan el control mayoritario indirecto de JEFFERSON SMURFIT GROUP LTD (anteriormente denominada MDCP ACQUISITIONS LTD.) y por tanto también de SMURFIT ESPAÑA, S.A..

El capital social de MDP GLOBAL INVESTORS LIMITED está distribuido entre catorce (14) accionistas con idéntico número de acciones en ésta sociedad, tal y como se describe en el cuadro siguiente. Ninguno de estos accionistas ejerce el control de MDP GLOBAL INVESTORS, ni de forma individual, ni de forma concertada y no existe ninguna otra persona o entidad que lo ostente.

Accionista	Cargo que ocupa	Porcentaje de participación
Paul R. Wood	Administrador de Madison Dearborn Partners Inc.	7,142%
Thomas R. Reusche	Administrador de Madison Dearborn Partners Inc.	7,142%
David F. Mosher	Administrador de Madison Dearborn Partners Inc. El Sr. Mosher es además uno de los cinco consejeros de MDP GLOBAL INVERSTORS LTD.	7,142%
Gary J. Little	El Sr. Little acaba de fallecer. Ha sido Administrador de Madison Dearborn Partners Inc. además, era uno de los de los cinco consejeros de MDP GLOBAL INVERSTORS LTD. sin que hasta la fecha de hoy se haya cubierto su vacante.	7,142%
John A. Canning, Jr.	Administrador de Madison Dearborn Partners Inc. El Sr. Canning es además uno de los cinco consejeros de MDP GLOBAL INVERSTORS LTD.	7,142%
Paul J. Finnegan	Administrador de Madison Dearborn Partners Inc.	7,142%
Samuel M. Menco	Administrador de Madison Dearborn Partners Inc. El Sr. Menco es además uno de los cinco consejeros de MDP GLOBAL INVERSTORS LTD.	7,142%
James N. Perry Jr.	Administrador de Madison Dearborn Partners Inc.	7,142%
Justin S. Huscher	Administrador de Madison Dearborn Partners Inc.	7,142%

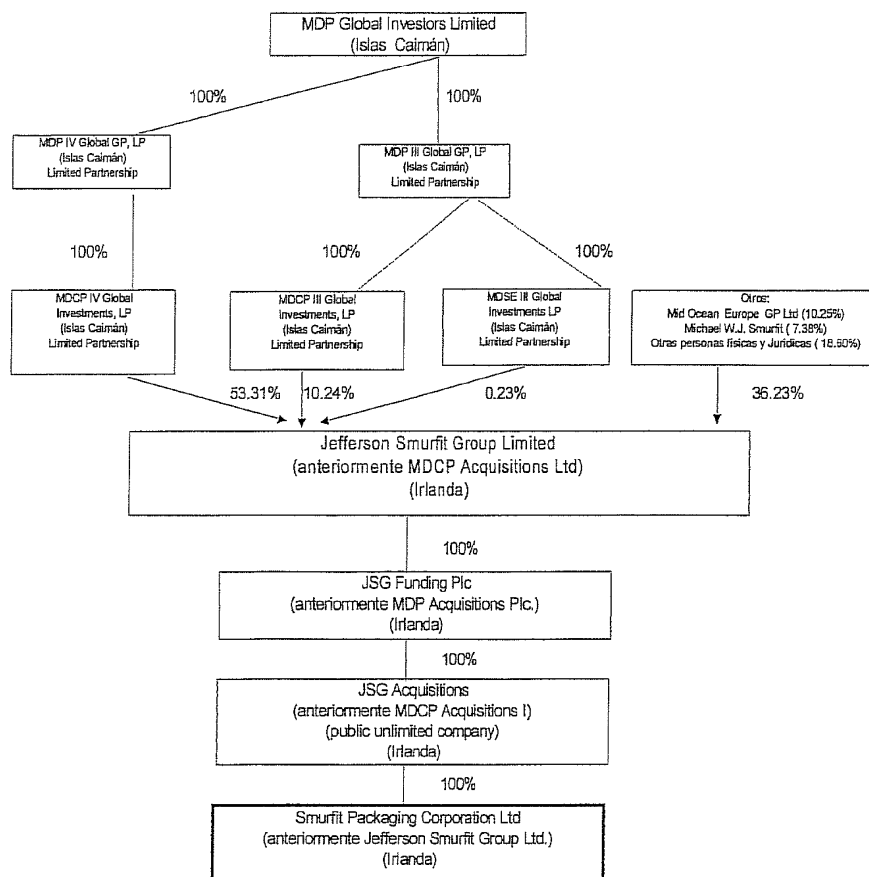


Benjamim D. Chereskin	Administrador de Madison Dearborn Partners Inc.	7,142%
Timothy P. Sullivan	Administrador de Madison Dearborn Partners Inc.	7,142%
Nicholas W. Alexos	Administrador de Madison Dearborn Partners Inc.	7,142%
Robin P. Selati	Administrador de Madison Dearborn Partners Inc.	7,142%
Thomas S. Souleles	Administrador de Madison Dearborn Partners Inc. El Sr. Souleles es además uno de los cinco consejeros de MDP GLOBAL INVESTORS LTD.	7,142%

En julio de 2002 JSG ACQUISITIONS (anteriormente denominada MDCP ACQUISITIONS I) formuló una Oferta Pública de Adquisición sobre las acciones de SMURFIT PACKAGING CORPORATION LTD. (anteriormente denominada JEFFERSON SMURFIT GROUP PLC). La oferta se liquidó en octubre de 2002 y como resultado de la misma JSG ACQUISITIONS (anteriormente denominada MDCP ACQUISITIONS I) adquirió el 100% del capital social de SMURFIT PACKAGING CORPORATION LTD. (anteriormente denominada JEFFERSON SMURFIT GROUP PLC) y en consecuencia pasó a ser el titular último de las sociedades que conforman su grupo, entre las que se encuentra una participación del 45.80% de PAPELERA NAVARRA.

MDP GLOBAL INVESTORS LIMITED no se involucra habitualmente en la gestión de las sociedades en las que sus fondos de inversión toman una participación. JEFFERSON SMURFIT GROUP LTD. (anteriormente denominada MDCP ACQUISITIONS LTD.) continúa siendo dirigido por el mismo equipo directivo previo a la toma de control por la sociedad irlandesa JSG ACQUISITIONS (anteriormente denominada MDCP ACQUISITIONS I). El equipo directivo es titular de aproximadamente un 10% de las acciones ordinarias de JEFFERSON SMURFIT GROUP LTD. (anteriormente denominada MDCP ACQUISITIONS LTD).

A continuación, se describe el organigrama de MDP GLOBAL INVESTORS LIMITED:



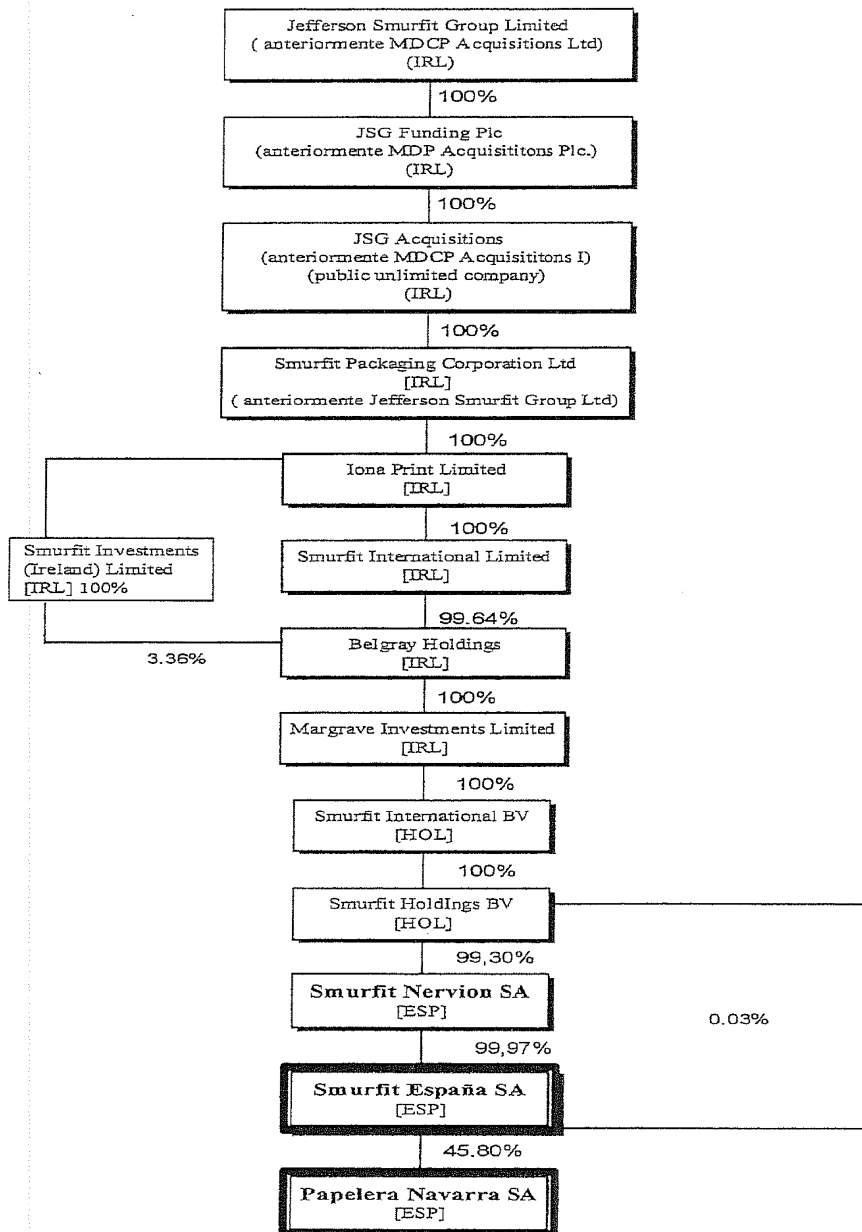
1.3.2. *JEFFERSON SMURFIT GROUP LTD (anteriormente denominada MDCP ACQUISITIONS LTD).*

Jefferson Smurfit Group Ltd., anteriormente denominada MDCP Acquisitions Ltd. (“el Grupo”), con sede en Dublín – Irlanda, es uno de los mayores productores integrados europeo de papel para cartón, cajas de cartón y otros productos de papel para embalaje. El Grupo organiza y dirige sus operaciones sobre la base de tres áreas geográficas: Europa, América Latina y Estados Unidos y Canadá. Se hace constar que las siguientes filiales del Grupo son sociedades cotizadas en otros países.

- Cartón de Colombia, S.A. en la Bolsa de Bogotá. El Grupo detenta el 70% de esta sociedad.
- Smurfit SISA S.p.A en la Bolsa de Milán. El Grupo detenta el 89% de esta sociedad.

Además de las anteriores sociedades, se hace contar que JSG Funding Plc. (anteriormente denominada MDP Acquisitions Plc), que es una filial irlandesa de Jefferson Smurfit Group Ltd. (anteriormente denominada MDCP Acquisitions Ltd), tiene emitidas obligaciones en la Bolsa de Luxemburgo.

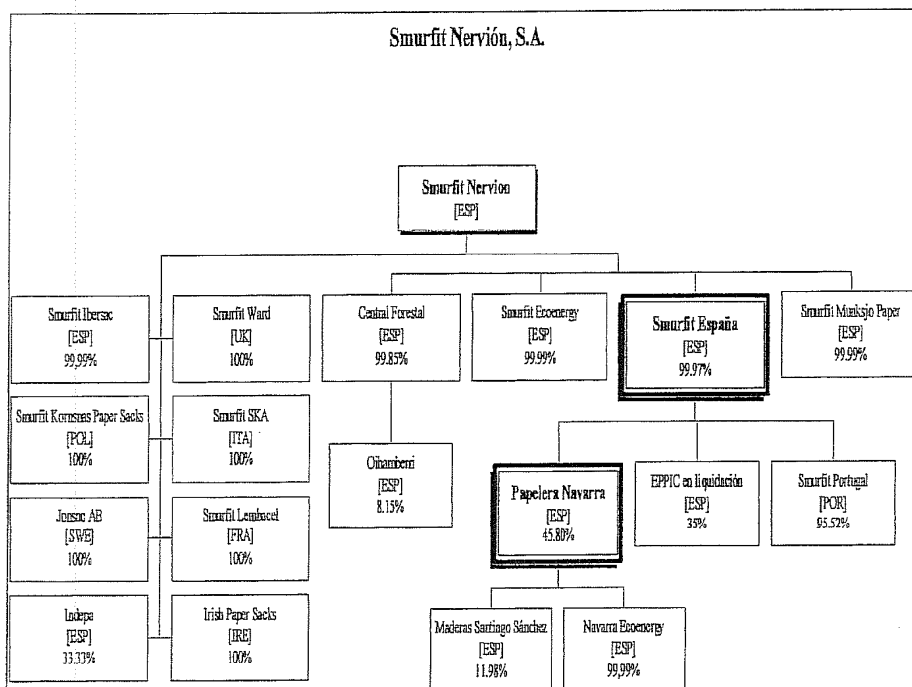
Con el objeto de que resulte más fácil el análisis y comprensión de su contenido, en el organigrama del Grupo al que se hace referencia a continuación no se han incluido todas las filiales a nivel mundial, sino aquellas que se refieren única y exclusivamente a la composición y estructura de dicha sociedad en relación con SMURFIT ESPAÑA, S.A.



*A*

1.3.3. SMURFIT NERVIÓN, S.A.

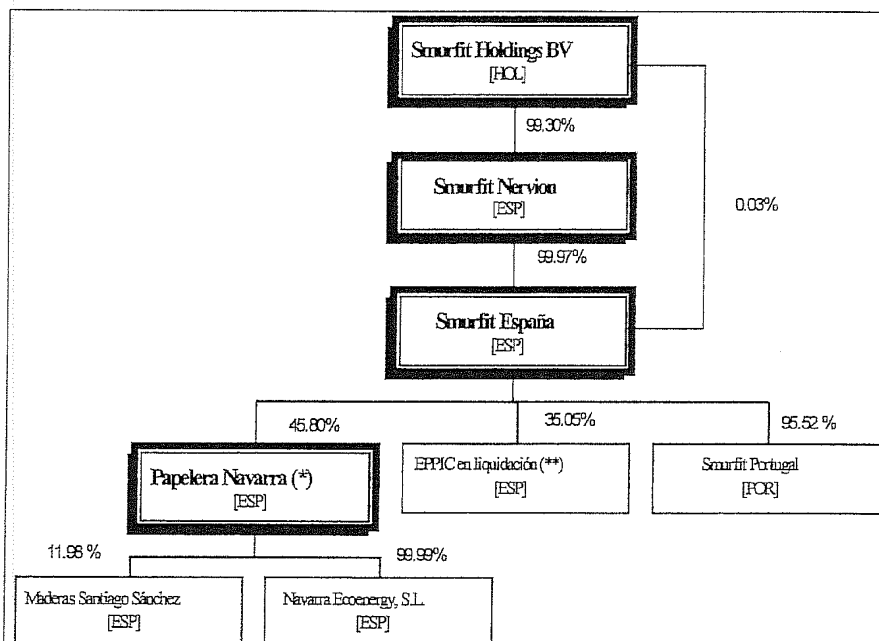
La sociedad española SMURFIT NERVIÓN, S.A. es la entidad dominante de un conjunto de sociedades españolas y extranjeras, entre las que se encuentra la SOCIEDAD OFERENTE y la SOCIEDAD AFECTADA, dedicadas a las actividades de fabricación y comercialización de pastas, papel kraft y embalajes elaborados con éste papel, realización de explotaciones forestales, elaboración y comercialización de la madera en diversas presentaciones, estados, manufacturas y fabricación de papel de embalaje, cartón ondulado y embalaje de cartón ondulado y generación de electricidad a partir de biomasa. La relación de sociedades pertenecientes a este Grupo se muestra en el organigrama y los cuadros que se incluyen a continuación:



1.3.4. La Sociedad Oferente.

La Sociedad Oferente es una sociedad española que tiene participación en diversas sociedades de nacionalidad española y portuguesa. El organigrama de SMURFIT ESPAÑA y su grupo de sociedades participadas es el siguiente:

*A*



(\*) PAPELERA NAVARRA, S.A. es una sociedad cuyos valores están admitidos a negociación en la Bolsa de Madrid (mercado de corros)

(\*\*) EUROPEAN PAPER & PACKAGING INVESTMENT CORPORATION, S.A. en liquidación (EPPIC) es una sociedad cuyos valores están admitidos a negociación en las Bolsas de Madrid y de Barcelona y en el Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE), si bien desde el pasado día 6 de agosto de 2001 se ha suspendido cautelarmente la negociación de la acciones de EPPIC.

Tal y como se explica en el apartado 1.5. siguiente, la única participación que directa, indirecta o concertadamente tiene todo el Grupo de la SOCIEDAD OFERENTE y el Grupo al que pertenece la SOCIEDAD OFERENTE en la SOCIEDAD AFECTADA es la participación directa del 45.80% que ostenta SMURFIT ESPAÑA, S.A.

Se hace constar que la autocartera de la SOCIEDAD AFECTADA asciende a 1.249 acciones representativas de un 0,05% de su total capital social

SMURFIT ESPAÑA, S.A. ejerce el control de PAPELERA NAVARRA, S.A. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y el artículo 42 del Código de Comercio, dado que desde el año 1994 viene nombrando a más de la mitad de los miembros del Consejo de Administración de ésta sociedad. También es importante resaltar que SMURFIT ESPAÑA, S.A. tiene firmado desde al año 1989 un contrato de gestión, en virtud del cual presta servicios de gestión a PAPELERA NAVARRA, S.A., bajo la supervisión del Consejo de Administración de ésta última, en diferentes áreas de gestión,

destacando entre otras:

- la dirección y planificación estratégica;
- el desarrollo de productos;
- la comercialización de algunos productos (en el caso de papel para cartón a través de una relación de agencia); y
- el apoyo en desarrollos informáticos.

PAPELERA NAVARRA, S.A. se ha venido integrando en las cuentas del Grupo de la SOCIEDAD OFERENTE por el método de puesta en equivalencia y no por el método de integración global. Según el criterio de los auditores SMURFIT ESPAÑA, S.A. con una participación del 45,80% del total capital social no dispone de la mayoría de derechos de voto en PAPELERA NAVARRA, S.A.; no tiene la facultad de nombrar o destituir la mayoría de los miembros del Consejo de Administración; no dispone, en virtud de acuerdos con otros socios, de la mayoría de los derechos de voto y, si bien a fecha de hoy y desde 1994 ostenta la mayoría de los miembros del órgano de administración, no los ha nombrado exclusivamente con sus votos, y por lo tanto la Junta General de Accionistas con el 54,20% restante de los votos no detentados por SMURFIT ESPAÑA, S.A. podría en cualquier momento nombrar los consejeros que considerase oportuno. Por todo ello, y en seguimiento de la literalidad de la norma, ha sido recomendación de los auditores de la SOCIEDAD OFERENTE la utilización del método de puesta en equivalencia.

#### 1.4. Personas responsables del Folleto

La responsabilidad del contenido de este Folleto Explicativo es asumida por D. Luis Elorriaga Ibarreche, mayor de edad, de nacionalidad española, con DNI/NIF 30.577.416-C, en nombre de la OFERENTE en su condición de apoderado de la misma. El Sr. Elorriaga está facultado para firmar el presente Folleto en nombre y de la OFERENTE en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de SMURFIT ESPAÑA en su reunión celebrada el 26 de mayo de 2003, tal y como resulta de la certificación que se adjunta al presente Folleto como Anexo III. Se hace constar además que el Sr. Elorriaga es consejero de la SOCIEDAD AFECTADA.

D. Luis Elorriaga Ibarreche manifiesta que los datos e informaciones comprendidos en el presente Folleto son ciertos, no se omite en él ningún dato o información relevante y no se incluyen informaciones que puedan inducir a error a los accionistas de PAPELERA NAVARRA.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de que la veracidad y exactitud de los datos proporcionados por BESTINVER GESTIÓN, S.A. S.G.I.I.C. e incluidos en el Compromiso Irrevocable de Compraventa referido el apartado 1.7. siguiente, que no



han podido ser verificados por la persona responsable del Folleto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, se hace constar expresamente que la incorporación a los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores del presente Folleto Explicativo y de la documentación anexa al mismo sólo implica el reconocimiento de que éstos contienen toda la información requerida por las normas que fijan su contenido, y en ningún caso determinará responsabilidad de la Comisión Nacional del Mercado de Valores por faltas de veracidad que pudieran contener.

- 1.5. Relación de los valores de la SOCIEDAD AFECTADA de los que sean titulares directa o indirectamente el OFERENTE, las sociedades pertenecientes a su grupo y las sociedades del grupo al que pertenece la SOCIEDAD OFERENTE, otras personas que actúen por cuenta de la SOCIEDAD OFERENTE o concertadamente con ésta, así como los miembros de sus órganos de administración, con indicación de los derechos de voto correspondientes a los valores y de la fecha y precio de los adquiridos en los últimos doce (12) meses.

SMURFIT ESPAÑA es titular, directamente, de un millón doscientas mil setenta y seis (1.200.076) acciones de PAPELERA NAVARRA, representativas de un 45,80% de su capital social. Se hace constar que SMURFIT ESPAÑA no ha realizado ninguna operación con acciones de PAPELERA NAVARRA en los doce (12) meses anteriores a la presentación de esta Oferta y hasta la fecha del presente Folleto.

Ninguna de las sociedades integrantes del Grupo de la SOCIEDAD OFERENTE o el Grupo al que pertenece la SOCIEDAD OFERENTE, distinto de lo indicado en el párrafo anterior, ni otras personas que actúen por cuenta o concertadamente con los anteriores, son titulares de acciones de PAPELERA NAVARRA, S.A. ni han realizado operaciones sobre dichas acciones en los últimos doce (12) meses desde la presentación de la Oferta y hasta la fecha del presente Folleto.

En cuanto a la titularidad de acciones de PAPELERA NAVARRA, S.A. o en las sociedades de su Grupo por parte de personas que tienen o han tenido puestos de administradores en SMURFIT ESPAÑA, S.A., las sociedades de su Grupo y las sociedades del Grupo al que pertenece la SOCIEDAD OFERENTE en el periodo de los doce (12) meses anteriores a la fecha de presentación de la Oferta, se hace constar que las únicas participaciones en PAPELERA NAVARRA, S.A. son las que se detallan en el cuadro siguiente y que dichas personas no han realizado operaciones sobre tales acciones en los doce (12) meses anteriores a la fecha de presentación de la Oferta y hasta la fecha del presente Folleto.



Nombre	Cargo que ostenta o ha ostentado en SMURFIT ESPAÑA	Número de Acciones en PAPELERA NAVARRA
D. Miguel Mediero Domínguez	Presidente del Consejo de Administración de SMURFIT ESPAÑA, S.A. y Vice-Presidente del Consejo de Administración de PAPELERA NAVARRA, S.A.	1
D. Luis Elorriaga Ibarreche	Vocal del Consejo de Administración de SMURFIT ESPAÑA y vocal del Consejo de Administración de PAPELERA NAVARRA, S.A.	1
D. Alberto Echarri Ardanaz	Secretario no consejero del Consejo de Administración de SMURFIT ESPAÑA y vocal y Secretario del Consejo de Administración de PAPELERA NAVARRA, S.A.	1
D. Gregorio Serrano Paúl	Director General de la División de Papel de SMURFIT ESPAÑA para todas las sociedades del Grupo Smurfit en España y Vocal del Consejo de Administración de PAPELERA NAVARRA.	1
D. Antonio Amela Ayora	Director General de la División Cartón de SMURFIT ESPAÑA para todas las sociedades del Grupo Smurfit en España y Vocal del Consejo de Administración de PAPELERA NAVARRA.	1
D. Ian Curley	Director Financiero de JEFFERSON SMURFIT GROUP LTD (anteriormente denominada MDCP ACQUISITIONS LTD).	1
D. Nicholas R. Foley	Hasta el día 30 de junio de 2003 ha sido vocal del Consejo de Administración de PAPELERA NAVARRA, S.A. A fecha del presente folleto no ostenta ningún cargo en el Grupo Smurfit.	1



D. Gustavo Gómez	Ha sido Presidente de Smurfit Colombia y Presidente del Consejo de Administración de PAPELERA NAVARRA hasta 1998. El Sr. Gómez ha fallecido recientemente.	1
D. Pietro Filesi	Ha sido Director Financiero de Smurfit Latinoamérica y Presidente del Consejo de Administración de PAPELERA NAVARRA hasta 2002.	1
D. François Vittoz	Hasta el día 30 de junio de 2003 ha sido vocal del Consejo de Administración de SMURFIT ESPAÑA y vocal del Consejo de Administración de PAPELERA NAVARRA, S.A. A fecha del presente folleto no ostenta ningún cargo en el Grupo Smurfit.	1

Se hace constar que el motivo por el que las anteriores personas son titulares de una (1) acción de la SOCIEDAD AFECTADA es porque fueron nombrados en su día como consejeros de ésta sociedad mediante cooptación.

Las participaciones en PAPELERA NAVARRA, S.A de los miembros que componen su Consejo de Administración que no han sido nombrados por SMURFIT ESPAÑA, S.A. se detallan en el cuadro siguiente y de acuerdo con la información declarada por los mismos, se hace constar que dichas personas no han realizado operaciones sobre tales acciones en los doce (12) meses anteriores a la fecha de presentación de la Oferta y hasta la fecha del presente Folleto:

Nombre	Número de Acciones en PAPELERA NAVARRA	Observaciones
D. Juan Félix Huarte Gimenez	1	Vocal del Consejo de Administración de PAPELERA NAVARRA, S.A.
Valentín Erburu Echagüe	504	Vocal del Consejo de Administración de PAPELERA NAVARRA, S.A.



Javier Vidal Sario	20.000	Vocal del Consejo de Administración de PAPELERA NAVARRA, S.A. El Sr. Vidal detenta las 20.000 acciones de forma indirecta a través de la sociedad OSABA, S.L.
Juan Antonio Ibiricu Arregui	6.665	Vocal del Consejo de Administración de PAPELERA NAVARRA, S.A. El Sr. Ibiricu detenta las 6.665 acciones de forma indirecta a través de la sociedad IBIDA S.I.M.C.A.V., S.A.
Joaquín Canalejo Larrainzar	0	Vocal del Consejo de Administración de PAPELERA NAVARRA, S.A. (nombrado el día 30 de junio de 2003 para cubrir la vacante producida tras la dimisión presentada el día 9 de junio de 2003 por D. Enrique Goñi Bardagi).
Enrique Goñi Bardagi	10.000	Ha sido vocal del Consejo de Administración de PAPELERA NAVARRA, S.A. hasta el día 9 de junio de 2003, fecha en la que presentó su dimisión con efectos inmediatos desde esa fecha.

Tampoco existen personas o entidades que posean acciones de PAPELERA NAVARRA y que actúen de manera concertada o por cuenta de la SOCIEDAD OFERENTE, las sociedades de su grupo o del grupo al que pertenece la SOCIEDAD OFERENTE o sus administradores.

La autocartera de la SOCIEDAD AFECTADA asciende a 1.249 acciones representativas de un 0,05% de su total capital social. No se han realizado operaciones de autocartera por parte de PAPELERA NAVARRA, S.A. durante los doce (12) meses anteriores a la presentación de esta Oferta y hasta la fecha del presente Folleto.

Se hace constar que, conforme a los estatutos sociales de PAPELERA NAVARRA,



cada acción de PAPELERA NAVARRA otorga derecho a un (1) voto.

- 1.6. Valores de la SOCIEDAD OFERENTE en poder de la SOCIEDAD AFECTADA, con indicación de los derechos de voto que les corresponda

A la fecha del presente Folleto, ni PAPELERA NAVARRA, ni las sociedades de su grupo son titulares de valores de SMURFIT ESPAÑA ni de ninguna de las sociedades de su grupo o del grupo al que pertenece la SOCIEDAD OFERENTE.

- 1.7. Acuerdos, expresos o no, entre la SOCIEDAD OFERENTE y los miembros del órgano de administración de la SOCIEDAD AFECTADA o sus accionistas; ventajas específicas que la SOCIEDAD OFERENTE haya reservado a dichos miembros.

No existe ningún acuerdo entre el OFERENTE, cualquiera de las sociedades de su grupo y/o el grupo al que pertenece la SOCIEDAD OFERENTE y los miembros del Consejo de Administración de PAPELERA NAVARRA en relación con ésta Oferta y no ha reservado ventaja específica alguna para los mismos, si bien se hace constar que siete (7) de los doce (12) miembros del Consejo de Administración de PAPELERA NAVARRA, S.A. han sido designados por SMURFIT ESPAÑA, S.A.

Con fecha 2 de junio de 2003 SMURFIT ESPAÑA y BESTINVER GESTIÓN, S.A. S.G.I.I.C. suscribieron un Contrato de Promesa Irrevocable de Compraventa de Acciones mediante el cual SMURFIT ESPAÑA se comprometió a efectuar la presente Oferta en los términos señalados en el presente Folleto, y por su parte, BESTINVER GESTIÓN, S.A. S.G.I.I.C, se comprometió a aceptar dicha oferta respecto de la totalidad de las 363.742 acciones de PAPELERA NAVARRA, S.A., representativas de un 13,88% que ostenta a través de diversas Sociedades y Fondos de Inversión, todo ello en los términos y condiciones pactados entre las partes y que se reflejan en el referido contrato, cuya copia se adjunta al presente folleto como Anexo IV. De conformidad con el este contrato, los compromisos fundamentales de ambas partes se resumen como sigue:

- BESTINVER GESTIÓN, S.A. S.G.I.I.C. (en adelante "BESTINVER") promete y se obliga expresamente y de forma irrevocable, a vender libres de cargas y gravámenes y de derechos a favor de terceros a la SOCIEDAD OFERENTE las trescientas sesenta y tres mil setecientos cuarenta y dos (363.742) acciones, representativas del 13,88% del capital social de la SOCIEDAD AFECTADA cuya representación ostenta a través de distintas sociedades y fondos de inversión.
- BESTINVER se compromete y obliga expresa e irrevocablemente a aceptar la oferta de adquisición el primer o el segundo día del período de aceptación de la misma y a no revocar las declaraciones de aceptación con respecto a la Oferta de la SOCIEDAD OFERENTE en el caso de que existan ofertas competidoras, con una única excepción a la que se hará referencia más adelante.



- BESTINVER se compromete y obliga de forma expresa e irrevocable, a no disponer por ningún título de las Acciones de la SOCIEDAD AFECTADA sobre las que actualmente tiene poder de disposición y que son objeto del contrato, y, por tanto, a no transmitir dichas acciones a ningún tercero, dentro o fuera de Bolsa, incluidos a terceros que, en su caso, formulen una o más ofertas competidoras posteriores u ofertas previas a la Oferta de la SOCIEDAD OFERENTE.
  
- Como única excepción, BESTINVER podrá aceptar una Oferta Competidora en el caso de que se presente y autorice dicha Oferta Competidora por parte de la CNMV de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1197/1991 de OPAS y única y exclusivamente en el caso de que su contraprestación represente una mejora de un cuarenta por ciento (40%) con respecto a la contraprestación ofrecida por la SOCIEDAD OFERENTE, esto es, que la contraprestación ofrecida por el competidor sea superior a veintinueve euros con cinco céntimos (29,05) por acción, y se dirija al 100% de las Acciones de la SOCIEDAD AFECTADA incluyendo las de la SOCIEDAD OFERENTE. A efectos de determinar si el valor de la contraprestación excede de esta cantidad, en el caso de que la misma consista total o parcialmente en valores, emitidos o por emitir, se tomará el noventa por ciento (90%) del valor que haya atribuido a los mismos el experto independiente al que se refiere el artículo 33 del Real Decreto 1197/1991.  
  
Consecuentemente con lo anterior, si la mejora y contraprestación ofrecida por la Oferta Competidora no supera en un 40% la contraprestación de la SOCIEDAD OFERENTE en los términos anteriormente pactados, BESTINVER no podrá bajo ningún concepto acudir a la misma.
  
- Hasta la finalización, cese o liquidación de la Oferta, cualquiera que sea el motivo o la causa, BESTINVER se obliga de forma expresa e irrevocable a no comprar ni vender (salvo aceptar la Oferta de la SOCIEDAD OFERENTE), ni realizar transacción alguna que pueda tener un efecto similar a la compra o a la venta, o al anuncio de compra o venta, de cualesquiera acciones, obligaciones o bonos convertibles o canjeables o cualesquiera otros instrumentos que puedan dar derecho a la suscripción, adquisición o venta de acciones de la SOCIEDAD AFECTADA, incluidas transacciones con derivados, ni directa ni indirectamente, ni a través de cualquier tercero que actúe en su nombre o por su cuenta, ni por cuenta de cualquier otro tercero en tanto en cuanto no se haya liquidado o finalizado por cualquier motivo la OPA sobre la SOCIEDAD AFECTADA.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de que BESTINVER podrá aceptar una oferta



competidora en caso de desistimiento por parte de SMURFIT ESPAÑA, S.A.

La SOCIEDAD OFERENTE declara que los acuerdos alcanzados con BESTINVER no implican ni implicarán trato discriminatorio entre BESTINVER y los restantes accionistas de la SOCIEDAD AFECTADA, que no existe ninguna compensación para BESTINVER distinta del precio establecido en la presente Oferta y que tampoco existe otro acuerdo, pacto o documento ni con BESTINVER, ni con otros accionistas o administradores de PAPELERA NAVARRA o la propia PAPELERA NAVARRA. Particularmente, no existe ningún acuerdo con D. Ángel Fernández González o The Bank of New York que según el registro de participaciones significativas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores detentan en el capital social de PAPELERA NAVARRA, S.A. un 9,43% y 6,08%, respectivamente.

Como ya se ha indicado anteriormente en el apartado 1.3.4. de este Folleto desde el año 1989 la SOCIEDAD OFERENTE y la SOCIEDAD AFECTADA tienen suscrito un contrato de gestión en virtud del cual la primera presta servicios de gestión a la segunda.

1.8. Información sobre la actividad y situación económico-financiera de la SOCIEDAD OFERENTE y de su Grupo.

1.8.1. SMURFIT ESPAÑA, S.A.

SMURFIT ESPAÑA se dedica a la actividad de producción de papel y cartón ondulado, con presencia en los mercados español y portugués. En 1996 SMURFIT ESPAÑA puso en marcha un Plan Estratégico en el negocio del cartón ondulado, con un importante programa de inversión que tiene como principales objetivos la mejora de la calidad, la reducción de costes, la introducción de mejoras tecnológicas y el énfasis en la atención al cliente. En este sentido, se han realizado unas inversiones de 8,5 millones de euros en el ejercicio 2002, sobre los 64 millones de euros de inversión ya realizados en los siete años que lleva operativo dicho Plan Estratégico. La facturación agregada de SMURFIT ESPAÑA y sus participadas (incluyendo la SOCIEDAD AFECTADA) ascendió a 282,9 millones de euros en el año 2002.

A continuación se detalla la actividad de cada una de las empresas que componen el Grupo SMURFIT ESPAÑA:

a) PAPELERA NAVARRA, S.A.

PAPELERA NAVARRA se constituyó en el año 1956, y su actividad básica es la fabricación y venta de papel para embalaje, cartón y cajas de cartón, en sus plantas respectivas de Sangüesa y Cordovilla. PAPELERA NAVARRA está presente principalmente en el mercado español y europeo a través de sus exportaciones de papel para embalaje.

En 1998 PAPELERA NAVARRA culminó un plan de inversiones que para el cuatrienio 95-98 alcanzaron los 24 millones de euros. Dicho Plan Estratégico supuso, entre otras, la modificación de la máquina de papel número 2 en la fábrica de Sangüesa, dotándola de capacidad para producir tanto papeles para sacos como papeles MG con un alto rango de aplicaciones en el mercado.

- b) SMURFIT PORTUGAL INDUSTRIA DEL CARTAO (en adelante, "SMURFIT PORTUGAL")

SMURFIT PORTUGAL se constituyó en 1975, y a través de sus dos plantas productoras de cartón y cajas de cartón (situadas en Vila do Conde y San Paio de Oleiros – área de Oporto-) supone la primera presencia del Grupo Smurfit en el mercado portugués del embalaje.

- c) MADERAS SANTIAGO SÁNCHEZ, S.A. (en adelante, "MADERAS SANTIAGO SÁNCHEZ")

MADERAS SANTIAGO SÁNCHEZ se constituyó en 1984, siendo su actividad básica la compra de madera y troceado de la misma para la fabricación de celulosa (en fábricas de papel) y fabricación de aglomerados de madera. En 1999 amplió su actividad a la transformación de madera para la fabricación de embalaje de madera (tablas para pallets).

- d) NAVARRA ECOENERGY, S.L. (en adelante, "NAVARRA ECOENERGY")

NAVARRA ECOENERGY se ha constituido el 24 de abril de 2002, ostentando PAPELERA NAVARRA el 99,99% del capital de dicha sociedad, habiendo realizado para ello una aportación no dineraria consistente en los activos de la planta de Sangüesa vinculados a la generación de energía eléctrica. El objetivo de esta sociedad es reducir los gastos en energía eléctrica de la SOCIEDAD AFECTADA mediante la venta de la energía producida por la nueva sociedad a la red eléctrica a los precios establecidos en cada momento por las autoridades competentes.

- e) EUROPEAN PAPER AND PACKAGING INVESTMENT CORPORATION, S.A. EN LIQUIDACIÓN (en adelante, "EPPIC")

EPPIC, estatutariamente, tiene como principal actividad la fabricación de pasta y papel para embalaje. El 12 de mayo de 1993, la Junta General Ordinaria de Accionistas acordó el cese definitivo de operaciones y la disolución y liquidación de la Sociedad. Las operaciones se discontinuaron el 31 de mayo de 1993. A fecha de hoy, sigue el proceso de liquidación.

Se adjunta como Anexo V testimonio notarial de las Cuentas Anuales Individuales de SMURFIT ESPAÑA cerradas a 31 de diciembre de 2002, junto con su informe de



auditoría correspondiente. La sociedad no tiene obligación de presentar estados financieros consolidados por las razones que se exponen en el apartado 1.8.3. siguiente.

Se indican a continuación las principales magnitudes financieras individuales de SMURFIT ESPAÑA durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2001 y 2002:

	Datos SMURFIT ESPAÑA a 31.12.2001 en mill. euros	Datos SMURFIT ESPAÑA a 31.12.2002 en mill. euros
Patrimonio neto	68,6	87,0
Cifra de negocios	173,3	177,9
Activos totales	135,4	257,6
Endeudamiento total	64,9	168,9
Endeudamiento neto(*)	46,9	38,6
Resultados	7,0	18,5

(\*) Endeudamiento neto una vez deducidos de las deudas a largo y corto plazo las inversiones financieras temporales (créditos a empresas del Grupo).

El informe de auditoría sobre las Cuentas Anuales de SMURFIT ESPAÑA correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2002, realizado por Ernst & Young contiene las salvedades que se indican a continuación:

*"(...) 3. Los epígrafes de la memoria Saldos con empresas del grupo y asociadas e Inmovilizaciones financieras no contienen parte de la información requerida por el Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, que aprueba el Plan General de Contabilidad.*

*4. Con motivo de la fusión que se indica en el apartado 1 de la memoria, el inmovilizado material al 31 de diciembre de 2002 incluye la revalorización practicada en el ejercicio 1992, al amparo de la Ley 29/9991, al objeto de mostrar los valores de los elementos del inmovilizado aportados en la fusión por las sociedades absorbidas en base a una peritación técnica efectuada por un tasador independiente.*

*La citada revalorización no está permitida por los principios y criterios de contabilidad generalmente aceptados, que requieren el mantenimiento del previo de adquisición en la valoración de los elementos aportados a la fusión por las sociedades vinculadas. Por lo tanto, al 31 de diciembre de 2002, las inmovilizaciones materiales, netas de su amortizaciones acumuladas, y los fondos propios están sobrevalorados en 11.843 miles*



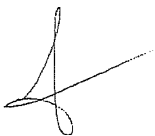
*de euros, siendo el efecto neto en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2002 una sobrevaloración del beneficio por importe de 3.976 miles de euros (...)*”.

SMURFIT ESPAÑA, S.A. no ha hecho públicos de ningún modo estados financieros más actualizados que los correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2002.

*1.8.2. JEFFERSON SMURFIT GROUP LTD. (anteriormente denominada MDCP ACQUISITIONS LTD.)*

Las distintas sociedades que constituyen el Grupo Smurfit en España y que tienen como cabecera a SMURFIT NERVIÓN, S.A. no tienen obligación de presentar estados financieros consolidados ya que en el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2002 SMURFIT NERVIÓN, S.A. se acogió a la segunda dispensa recogida en el Real Decreto 1815/91, de 20 de diciembre, por el que las Sociedades Dominantes españolas que sean a su vez dependientes de otras sociedades españolas o de un país de la Unión Europea no estarán obligadas a presentar cuentas anuales ni informe de gestión consolidados siempre y cuando se cumplan una serie de requisitos. Como consecuencia de todo ello, las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2002, así como el informe de gestión y de los auditores que se depositen en el Registro Mercantil, lo serán de la sociedad irlandesa JEFFERSON SMURFIT GROUP LTD. (anteriormente denominada MDCP ACQUISITIONS LTD.), sociedad dominante del Grupo en la Unión Europea a estos efectos y que es uno de los mayores productores europeos de papel para cartón cajas de cartón y otros productos de papel para embalaje. Se adjuntan al presente Folleto como Anexo VI las citadas Cuentas Anuales Consolidadas auditadas del Grupo Consolidado JEFFERSON SMURFIT GROUP, LTD. (anteriormente denominada MDCP ACQUISITIONS LTD.) a 31 de diciembre de 2002.

Se indican a continuación las principales magnitudes financieras del GRUPO CONSOLIDADO JEFFERSON SMURFIT GROUP LTD. (anteriormente denominada MDCP ACQUISITIONS LTD.), correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.



Datos GRUPO CONSOLIDADO JEFFERSON SMURFIT GROUP LTD. (anteriormente denominada MDCP ACQUISITIONS LTD.) a 31.12.2002 en mill. Euros	
Patrimonio neto	749
Cifra de negocios	1.597 (*)
Activos totales	5.832
Endeudamiento	4.546
Resultados	(2) (*)

(\*)Jefferson Smurfit Group Ltd. (anteriormente denominada MDCP Acquisitions Ltd) es una sociedad de reciente creación como consecuencia de la OPA que lanzó Madison Dearborn and Partners (MDP) sobre Smurfit Packaging Corporation Ltd. (anteriormente denominada Jefferson Smurfit Group Plc). Por lo tanto las magnitudes que se indican comprenden el período desde la constitución de Jefferson Smurfit Group Ltd. (anteriormente denominada MDCP Acquisitions Ltd) hasta el 31 de diciembre 2002, esto es desde el 12 de junio 2002 hasta el 31 de diciembre 2002. Sin embargo como la adquisición ha sido efectiva desde el 3 de septiembre de 2002 los resultados solo reflejan la actividad desde el 3 de septiembre al 31 de diciembre de 2002.

El informe de auditoría sobre las Cuentas Anuales de JEFFERSON SMURFIT GROUP LTD (anteriormente denominada MDCP ACQUISITIONS LTD) correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2002, realizado por Ernst & Young no contiene salvedad o indicación relevante alguna. JEFFERSON SMURFIT GROUP LTD. (anteriormente denominada MDCP ACQUISITIONS LTD.) no ha hecho públicos de ningún modo estados financieros más actualizados que los correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2002.

Como ya se ha indicado en el apartado 1.3.1 anterior JEFFERSON SMURFIT GROUP LTD. (anteriormente denominada MDCP ACQUISITIONS LTD.) está controlada en última instancia por MDP GLOBAL INVESTORS LTD. Se hace constar que MDP GLOBAL INVESTORS LTD. es una compañía domiciliada en las Islas Caimán y no tiene ninguna obligación legal de presentar sus cuentas ante las autoridades locales, ni de auditar sus cuentas. Su única obligación, consiste en que el secretario de la sociedad o uno de sus administradores deben emitir una declaración escrita en la que hagan constar que la mayor parte de las operaciones de la sociedad se llevan a cabo fuera de las Islas Caimán y que cumple con las exigencias establecidas en la Ley de Sociedades. De conformidad con la legislación de las Islas Caimán, MDP GLOBAL INVESTORS LTD. tiene la obligación de mantener unos libros contables en el domicilio social de la compañía, o en cualquier otro lugar que determinen los administradores y siempre a disposición de éstos. Las cuentas de la compañía deberán ser auditadas si los administradores así lo determinan.



## CAPÍTULO II - ELEMENTOS OBJETIVOS DE LA OFERTA

### 2.1. Valores a los que se extiende la Oferta

La presente Oferta se dirige a la totalidad de los accionistas de PAPELERA NAVARRA y tiene por objeto la adquisición del 100% de las acciones que integran el capital social de PAPELERA NAVARRA.

El capital social de PAPELERA NAVARRA asciende a QUINCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS EUROS (15.746.200 euros) y se halla dividido en DOS MILLONES SEISCIENTAS VEINTE MIL (2.620.000) acciones ordinarias de SEIS COMA CERO UN (6,01) EUROS de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, todas ellas de la misma serie y clase, representadas por medio de anotaciones en cuenta y admitidas a cotización en la Bolsa de Madrid (mercado de corros). Todas las acciones tienen idénticos derechos políticos y económicos.

La SOCIEDAD AFECTADA no ha emitido derechos de suscripción, obligaciones convertibles en acciones u otros instrumentos que pudieran dar derecho directa o indirectamente a la suscripción o adquisición de acciones. Tampoco existen acciones sin voto o clases especiales de acciones de la SOCIEDAD AFECTADA.

Dado que en la actualidad SMURFIT ESPAÑA es titular, de forma directa de un millón doscientas mil setenta y seis (1.200.076) acciones, representativas del 45,80% del capital social de PAPELERA NAVARRA, la presente Oferta tiene por objeto la adquisición de un total de un millón cuatrocientas diecinueve mil novecientas veinticuatro (1.419.924) acciones representativas del 54,20% del capital social de PAPELERA NAVARRA.

Las 1.200.076 acciones que SMURFIT ESPAÑA detenta en PAPELERA NAVARRA, representativas del 45,80% de su Capital Social, han sido inmovilizadas con el compromiso de no aceptar la Oferta ni de ningún otro modo ser transmitidas hasta la finalización de la misma. Se adjunta como Anexo VII el certificado expedido por el Banco BBVA en el que se acredita la titularidad e inmovilización de las acciones de SMURFIT ESPAÑA en PAPELERA NAVARRA.

Los términos de la Oferta son idénticos para la totalidad de las acciones de PAPELERA NAVARRA a las que se extiende la misma, ofreciéndose la contraprestación señalada en el apartado 2.2 siguiente.

Las acciones objeto de la presente Oferta deberán comprender todos los derechos políticos y económicos, cualquiera que sea su naturaleza, inherentes a los valores.

Todas las acciones a las que se extiende la Oferta deberán ser transmitidas libres de cargas, gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su transmisibilidad por persona legitimada para la



transmisión según los asientos del registro contable, de forma que SMURFIT ESPAÑA adquiriera la propiedad irreivindicable de acuerdo con el artículo 9 de la vigente Ley del Mercado de Valores.

2.2. **Contraprestación ofrecida por los valores**

La presente Oferta se formula como compraventa. SMURFIT ESPAÑA ofrece como contraprestación a los accionistas de PAPELERA NAVARRA la cantidad de veinte euros con setenta y cinco céntimos (20,75) por acción de PAPELERA NAVARRA, lo que representa un 345,26% de su valor nominal. La contraprestación será hecha efectiva en su totalidad en metálico y se abonará según lo dispuesto en el apartado 3.2.

2.3. **Número máximo de valores a los que se extiende la Oferta y número mínimo de valores a cuya adquisición se condiciona la efectividad de la Oferta**

*2.3.1. Número máximo de valores a los que se extiende la Oferta*

La presente Oferta Pública se extiende al cien por cien (100%) de las acciones representativas del capital social de PAPELERA NAVARRA, es decir, a 2.620.000 acciones de PAPELERA NAVARRA.

Dado que en la actualidad SMURFIT ESPAÑA es titular, de forma directa de un millón doscientas mil setenta y seis (1.200.076) acciones, representativas del 45,80% del capital social de PAPELERA NAVARRA y que como se ha señalado en el Apartado 2.1. anterior no concurren a la Oferta, ésta última tiene por objeto la adquisición de un total de un millón cuatrocientas diecinueve mil novecientos veinticuatro (1.419.924) acciones representativas del 54,19% del capital social de PAPELERA NAVARRA.

*2.3.2. Número mínimo de valores a cuya adquisición se condiciona la efectividad de la Oferta*

La efectividad de la Oferta se condiciona a la adquisición de un mínimo de acciones que, sumados a las acciones ya en propiedad de SMURFIT ESPAÑA, represente una participación directa de la mitad más una de las acciones que representan el total capital social con derecho a voto de PAPELERA NAVARRA.

Dado que en la actualidad SMURFIT ESPAÑA es titular, de forma directa de un millón doscientas mil setenta y seis (1.200.076) acciones, representativas del 45,80% del capital social de PAPELERA NAVARRA, la presente Oferta tiene por objeto la adquisición de un mínimo de 109.925 acciones de PAPELERA NAVARRA representativas del 4,20% del capital social, con el objeto de alcanzar una participación mínima total de 1.310.001 acciones, representativas del 50% del capital social, esto es, la mitad más una de las acciones que constituyen el total capital social de la SOCIEDAD AFECTADA.

En virtud de los acuerdos alcanzados con BESTINVER GESTIÓN, S.A. S.G.I.I.C. y a los que se ha hecho referencia en el apartado 1.7. anterior, ésta última se ha



comprometido a transmitir en la Oferta el 13,88% de las acciones de PAPELERA NAVARRA, S.A.

### *2.3.3. Compromisos de la SOCIEDAD OFERENTE*

SMURFIT ESPAÑA manifiesta su compromiso de no adquirir directa o indirectamente, por sí o por persona interpuesta, acciones de PAPELERA NAVARRA fuera del procedimiento de la Oferta, desde la presentación de la misma hasta la publicación de su resultado.

En el caso de resultado negativo de la Oferta, SMURFIT ESPAÑA, las sociedades pertenecientes a su grupo y las sociedades del grupo al que pertenece la SOCIEDAD OFERENTE, los miembros de sus órganos de administración, su personal de alta dirección y quienes hayan promovido la oferta en su propio nombre pero por cuenta del Oferente o de forma concertada con éste, no podrán adquirir acciones de la Sociedad Afectada directa o concertadamente, ni promover otra oferta pública sobre las mismas, durante los seis meses siguientes a contar desde la publicación del resultado en que quedó sin efecto la Oferta, ni adquirir valores durante dicho periodo en cuantía que determine la obligación de formularla, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Real Decreto 1197/1991.

### *2.3.4. Reglas de distribución y prorrateo*

No procede establecer ninguna referencia a reglas de distribución y prorrateo por extenderse la presente Oferta Pública al 100% del capital social de PAPELERA NAVARRA.

### *2.4. Garantías constituidas por la SOCIEDAD OFERENTE para la liquidación de la Oferta*

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1 del Real Decreto 1197/1991, con el fin de garantizar la ejecución y el pago del precio de las compraventas que tengan lugar como consecuencia de la presente Oferta, SMURFIT ESPAÑA ha presentado ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores un aval otorgado por el SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT, S.A., por importe total de 29.463.423 euros, equivalente a la contraprestación ofrecida por el conjunto de los valores a los que se extiende la Oferta. Por tanto, el aval cubre todas las obligaciones de pago de SMURFIT ESPAÑA derivadas de la presente Oferta.

Se adjunta como Anexo VIII al presente Folleto el documento una copia de la citada garantía.

### *2.5. Declaración relativa a un posible futuro endeudamiento de la SOCIEDAD OFERENTE así como, en su caso, de la SOCIEDAD AFECTADA para la financiación de la Oferta*



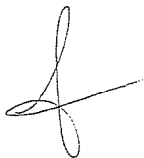
La financiación del importe de la compraventa que resulte de la presente Oferta se efectuará con los recursos de JEFFERSON SMURFIT GROUP LTD. (anteriormente denominada MDCP ACQUISITIONS LTD.) y, en particular, a través de un préstamo que será concedido y ha sido comprometido con la Sociedad financiera del Grupo, SMURFIT CAPITAL, filial controlada al cien por cien por JEFFERSON SMURFIT GROUP LTD. (anteriormente denominada MDCP ACQUISITIONS LTD.). El importe de dicho préstamo (cuyo importe máximo ascenderá a 29.463.423 euros), el plazo de devolución y el resto de los términos y condiciones del mismo se fijarán en función de los recursos que finalmente sean necesarios como consecuencia del nivel de aceptación alcanzado con la presente Oferta, pero en todo caso, reflejarán unas condiciones en línea con las que actualmente disfrutaban otras Sociedades del Grupo Smurfit en préstamos proporcionados por SMURFIT CAPITAL y que se corresponden con condiciones de mercado. SMURFIT CAPITAL utilizará las líneas de crédito que tiene concedidas a través de diversas entidades bancarias, así como recursos del propio Grupo Smurfit. No se descarta que con el objeto de garantizar el referido préstamo la SOCIEDAD OFERENTE pignore sus acciones en la SOCIEDAD AFECTADA.

Se hace constar que SMURFIT ESPAÑA, S.A. no tiene intención de utilizar los activos de PAPELERA NAVARRA, S.A. para financiar la presente Oferta y que de la misma no se derivará endeudamiento alguno para la SOCIEDAD AFECTADA.

2.6. Condiciones a las que está sujeta la Oferta.

Tal y como se explica en el apartado 2.3.2. del presente Folleto la efectividad de la Oferta se condiciona a la adquisición de un mínimo de 1.310.001 acciones representativas del 50% del capital social de PAPELERA NAVARRA, S.A., esto es, la mitad más una de las acciones que constituyen el total capital social de la SOCIEDAD AFECTADA.

La SOCIEDAD OFERENTE declara que la anterior es la única condición a la que se sujeta la presente Oferta y que a los efectos de lo previsto en el artículo 15.2 g) del Real Decreto 1197/91, de 28 de julio, modificado por el Real Decreto 432/2003, de 11 de abril, la eficacia de la Oferta no está sometida a ninguna condición de las previstas en el artículo 21 del citado Real Decreto



### 3. CAPÍTULO III - ELEMENTOS FORMALES DE LA OFERTA

#### 3.1. Plazo de aceptación de la Oferta

El plazo de aceptación de la presente Oferta Pública de Adquisición de Acciones es de dos (2) meses contados a partir de la fecha de publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 18 del Real Decreto 1197/1991.

A efectos de cómputo del referido plazo de dos (2) meses se incluirá tanto el día inicial como el último del referido plazo. Si el primer o el último día del plazo fuese inhábil a efectos bursátiles en la Bolsa de Madrid, el plazo de aceptación se iniciará o extenderá hasta el primer día hábil bursátil inmediatamente siguiente en la Bolsa de Madrid.

Se acompaña como Anexo IX copia de los anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Madrid y en dos periódicos.

Se acompaña como Anexo XII una carta de SMURFIT ESPAÑA, S.A. a la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre la publicidad de la Oferta.

#### 3.2. Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la Oferta para manifestar su aceptación, así como la forma y plazo en el que recibirán la contraprestación

##### 3.2.1. *Aceptación irrevocable e incondicional*

Las declaraciones de aceptación de la Oferta por los accionistas de PAPELERA NAVARRA se admitirán desde el primer y hasta el último día del plazo de aceptación.

Las aceptaciones de los accionistas de PAPELERA NAVARRA serán irrevocables y no podrán someterse a condición, según lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 1197/1991. Las que no reúnan estas características se reputarán inválidas y no serán admitidas.

##### 3.2.2. *Procedimiento de aceptación de la Oferta y pago de la contraprestación*

Las declaraciones de aceptación serán cursadas por escrito a la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid a través de los miembros del correspondiente Mercado, quienes responderán de la titularidad y tenencia de los valores a que se refieran las declaraciones de aceptación, así como de la inexistencia de cargas o gravámenes, o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su libre transmisibilidad.

Las declaraciones de los titulares de acciones de PAPELERA NAVARRA se acompañarán de la documentación suficiente para que pueda producirse la transmisión de las acciones, y deberán incluir todos los datos identificativos exigidos por la



legislación vigente para este tipo de operaciones. En ningún caso SMURFIT ESPAÑA aceptará acciones cuyas referencias de registro sean posteriores al último día del plazo de aceptación de la presente Oferta. Es decir, aquellas acciones que se ofrezcan en venta deberán haber sido adquiridas como máximo el último día del plazo establecido para la aceptación de la Oferta.

Los accionistas de PAPELERA NAVARRA podrán aceptar la Oferta por la totalidad o parte de las acciones de PAPELERA NAVARRA que posean. Toda declaración que formulen deberá comprender al menos una (1) acción de PAPELERA NAVARRA.

La adquisición de las acciones se intervendrá y liquidará por la entidad SANTANDER CENTRAL HISPANO BOLSA, S.V., S.A., con C.I.F. nº A-79204319 y domicilio a estos efectos en la Plaza de Canalejas 1, 28014 Madrid, quien actuará por cuenta de SMURFIT ESPAÑA según la designación del apartado 3.4 siguiente.

Transcurrido el plazo de aceptación de la Oferta o del que resulte de su prórroga o modificación, se producirá la publicación del resultado de la misma dentro de los plazos máximos previstos en el artículo 27 del Real Decreto 1197/1991.

La liquidación y el pago de la contraprestación ofrecida se realizará siguiendo el procedimiento establecido para ello por la Sociedad de Gestión Registro Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), considerándose fecha de contratación de la correspondiente operación bursátil la del día de la publicación del resultado de la Oferta en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Madrid.

Si la Oferta no fuera aceptada por el mínimo establecido en el apartado 2.3.2. del presente Folleto la SOCIEDAD OFERENTE podrá renunciar a dicha condición adquiriendo todos los valores ofrecidos, si bien a la fecha del presente Folleto la SOCIEDAD OFERENTE no tiene ninguna decisión tomada al respecto. En el caso de no alcanzar el mínimo, la SOCIEDAD OFERENTE se compromete en el plazo máximo de tres (3) días desde que la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) le informe del resultado de la Oferta a comunicar a la CNMV su decisión de renunciar o no al límite mínimo al que se condiciona la Oferta. En cualquiera de los dos casos la comunicación se hará pública por la SOCIEDAD OFERENTE en la forma prevista en el artículo 18.1 del Real Decreto 1197/1991 al día siguiente de la referida comunicación.

### 3.3. Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta

Los titulares de las acciones de PAPELERA NAVARRA que acepten la Oferta no soportarán gasto alguno derivado de la participación obligatoria de un miembro del mercado en la compraventa, ni por los cánones de contratación de la bolsa y de liquidación de IBERCLEAR (que serán asumidos por SMURFIT ESPAÑA), siempre que en dicha operación intervenga exclusivamente la entidad que ha sido designada para actuar por cuenta de SMURFIT ESPAÑA conforme al apartado 3.4 siguiente.



En el supuesto de que intervengan por cuenta del aceptante otros miembros del mercado distintos del reseñado, serán a cargo del aceptante el corretaje y los demás gastos de la parte vendedora en la operación, excepto los cánones de contratación de la bolsa y de liquidación de IBERCLEAR que serán asumidos por SMURFIT ESPAÑA, S.A.


En ningún caso, SMURFIT ESPAÑA se hará cargo de las eventuales comisiones y gastos que las entidades depositarias y administradoras de las acciones carguen a sus clientes por la tramitación de órdenes para la aceptación de la Oferta.

Los gastos en que incurra SMURFIT ESPAÑA como comprador serán, en todo caso, por cuenta de éste. Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente reseñados serán asumidos por quien incurra en ellos.

En caso de resultado negativo de la Oferta, todos los gastos ocasionados por la aceptación y devolución de los documentos acreditativos de la titularidad de los valores que hubieran sido entregados por los aceptantes de la Oferta serán por cuenta de la SOCIEDAD OFERENTE.

#### 3.4. Miembros del mercado que actúan por cuenta de la SOCIEDAD OFERENTE

SMURFIT ESPAÑA ha designado a la entidad SANTANDER CENTRAL HISPANO BOLSA SOCIEDAD DE VALORES, S.A. con domicilio a estos efectos en la Plaza de Canalejas 1, 28014 Madrid y con CIF nº A-79204319, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Sección 8 y Hoja 84.468, como entidad encargada de intervenir y liquidar las operaciones de adquisición de las acciones en las Bolsa de Madrid. Se adjunta como Anexo X del presente Folleto la carta de aceptación del nombramiento por la citada entidad.



#### 4.- CAPÍTULO IV. OTRAS INFORMACIONES

##### 4.1. Finalidad perseguida con la adquisición de acciones de la SOCIEDAD AFECTADA

Como consecuencia de la celebración del Contrato de Promesa Irrevocable de Compraventa de Acciones descrito en el apartado 1.7 anterior y que se adjunta como Anexo IV al presente Folleto, entre la SOCIEDAD OFERENTE y BESTINVER GESTIÓN, S.A. S.G.I.I.C. que representa a sociedades y fondos de inversión titulares de acciones de la SOCIEDAD AFECTADA representativas de un 13.88% del capital social de la misma, la SOCIEDAD OFERENTE formula la presente Oferta sobre el capital social de la SOCIEDAD AFECTADA, de conformidad con la legislación vigente.

La adquisición del mencionado paquete accionarial tiene como finalidad última el obtener una participación mayoritaria en el capital de la SOCIEDAD AFECTADA, con el fin de conseguir un control total de la SOCIEDAD AFECTADA por parte de la SOCIEDAD OFERENTE.

En el marco del contrato de gestión anteriormente mencionado en el apartado 1.3.4., la SOCIEDAD OFERENTE viene prestando servicios de gestión desde el año 1989 a la SOCIEDAD AFECTADA. A estos efectos, PAPELERA NAVARRA, S.A. ha pasado de sufrir unas pérdidas después de impuestos de 8.1, 9.6 y 4.3 millones de euros en los años 1992, 1993 y 1994 respectivamente, a unos beneficios de 3.3, 4.4 y 6.4 millones de euros en los ejercicios 2000, 2001 y 2002, lo que muestra el éxito del plan estratégico aprobado en 1998 y su consiguiente programa de inversiones. Ello ha logrado situar a PAPELERA NAVARRA, S.A. en una situación duradera de estabilidad en resultados y saneada situación financiera. Por todo ello, SMURFIT ESPAÑA está interesada en la culminación de dicho proceso de gestión y de dedicación a la SOCIEDAD AFECTADA y para ello considera necesario aumentar su control sobre PAPELERA NAVARRA, S.A. mediante un aumento de su participación accionarial.

##### *Actividad futura y utilización de activos de la SOCIEDAD AFECTADA*

La intención de la SOCIEDAD OFERENTE es que la SOCIEDAD AFECTADA continúe su actividad en las áreas de negocio que actualmente desarrolla. Aunque SMURFIT ESPAÑA mantiene con PAPELERA NAVARRA un contrato de gestión desde el año 1989 y en la actualidad ambas compañías cuentan con un alto grado de colaboración, la participación mayoritaria de SMURFIT ESPAÑA permitirá la plena integración operativa de PAPELERA NAVARRA en el Grupo.

Esto, en opinión de SMURFIT ESPAÑA, presenta un doble beneficio: para PAPELERA NAVARRA, supone la posibilidad de obtener el pleno provecho de los recursos de un grupo papelerero internacional en el sentido de desarrollo de producto y know-how, ahorros de costes productivos, optimización de compra de suministros,



prospección de nuevos mercados, desarrollos informáticos conjuntos y utilización de infraestructuras de sistemas de la información, etc.

Para el Grupo Smurfit, permitirá ampliar su cartera de productos con calidades de papel actualmente no disponibles en su portafolio, dando una respuesta más amplia a las necesidades de sus clientes. En este sentido, la integración operativa plena de Papelera Navarra podría permitir la integración de los equipos comerciales y la comercialización conjunta de aquellos productos que no se realizan en la actualidad, sobre todo en el mercado europeo, ya que en el español a fecha de hoy existe una mayor integración.

Además, en opinión de la SOCIEDAD OFERENTE, se podría generar de ésta forma una mayor complementariedad de las plantas de producción de papel, en el sentido de especializar plenamente las diferentes papeleras, tanto de PAPELERA NAVARRA, S.A., como del Grupo Smurfit, en sus productos más rentables y que no siempre son coincidentes en cada una de las papeleras.

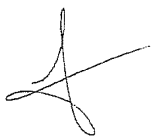
Por otra parte, se hace constar que no existen planes respecto a ninguno de los activos, pasivos o ramas de actividad de la SOCIEDAD AFECTADA fuera del curso normal de los negocios. La SOCIEDAD AFECTADA seguirá desarrollando sus actividades y líneas de negocio tal y como lo viene haciendo en la actualidad. Asimismo, se declara que no existe intención de llevar a cabo ninguna operación de fusión, escisión, transformación o transmisión que pudiera afectar directa o indirectamente a la SOCIEDAD AFECTADA, las sociedades de su grupo o cualesquiera de sus ramas de actividad.

Tampoco se ha previsto modificar su capital social, ni existen proyectos para endeudar a la SOCIEDAD AFECTADA o las sociedades de su grupo fuera del curso ordinario de los negocios. La SOCIEDAD OFERENTE no tiene intención de transmitir acciones de la SOCIEDAD AFECTADA.

La SOCIEDAD OFERENTE también declara que no tiene intención de realizar ninguna modificación o cambio sustancial en la actual política de empleo de la SOCIEDAD AFECTADA y por lo tanto no existe ningún proyecto para llevar a cabo una reestructuración en este sentido.

La SOCIEDAD OFERENTE no tiene intención de cambiar la política de dividendos de la SOCIEDAD AFECTADA. No obstante, y dado el componente cíclico de la industria papelera, si por necesidades de tesorería fruto de la evolución de los mercados o la necesidad de acometer inversiones, se considerara necesario modificar la actual política de dividendos de la SOCIEDAD AFECTADA, la SOCIEDAD OFERENTE, adoptará las decisiones que en su momento considere oportunas.

Es intención de la SOCIEDAD OFERENTE mantener en los actuales términos y condiciones el contrato de gestión que la SOCIEDAD AFECTADA y la SOCIEDAD



OFERENTE mantienen vigente desde 1989, si bien adaptándolo, en su caso, a las circunstancias y necesidades que se puedan plantear en el futuro.

La SOCIEDAD OFERENTE declara que la presente Oferta no persigue la consolidación fiscal de las cuentas de PAPELERA NAVARRA, S.A. y no tiene intención de hacerlo.

#### *Modificaciones en los Estatutos Sociales y en el órgano de Administración*

La SOCIEDAD OFERENTE no tiene intención de introducir modificaciones en los Estatutos Sociales de la SOCIEDAD AFECTADA actualmente en vigor, a excepción de la modificación del nombre o razón social con el objeto de que se identifique a la SOCIEDAD AFECTADA como una compañía integrante del Grupo Smurfit. A fecha de hoy todavía no se ha tomado ninguna decisión sobre cual sería la nueva denominación social de la sociedad, aunque lo que si que es seguro es que incluirá la palabra "Smurfit" en la misma.

La composición actual del Consejo de Administración de la SOCIEDAD AFECTADA se modificará dependiendo del resultado final de la Oferta, la intención de la SOCIEDAD OFERENTE sería reducir tres (3) puestos en el Consejo de Administración de la SOCIEDAD AFECTADA, con lo que éste pasaría a tener nueve (9) puestos, de los cuales seis (6) serían ocupados por directivos del Grupo Smurfit y tres (3) por consejeros independientes y/o consejeros que representen a accionistas minoritarios de conformidad con el sistema proporcional previsto en la Ley de Sociedades Anónimas. Actualmente SMURFIT ESPAÑA, S.A. ha nombrado a siete (7) de los doce (12) consejeros que componen el consejo de administración de PAPELERA NAVARRA, S.A., siendo los otros cinco (5) restantes consejeros externos.

#### *Cotización de las acciones*

La SOCIEDAD OFERENTE tiene interés en que los valores de la SOCIEDAD AFECTADA continúen cotizando en la Bolsa de Madrid donde actualmente lo vienen haciendo. La SOCIEDAD OFERENTE declara expresamente que la presente Oferta no es una oferta de exclusión de valores de la cotización bursátil y, en consecuencia, SMURFIT ESPAÑA, S.A. no pretende promover la exclusión bursátil de las acciones de PAPELERA NAVARRA, S.A. a través de esta Oferta. No obstante lo anterior, si como resultado de la presente Oferta, la difusión de las acciones de PAPELERA NAVARRA, S.A. no permite obtener una frecuencia y liquidez bursátiles adecuadas, SMURFIT ESPAÑA, S.A. se compromete a adoptar en el plazo de seis (6) meses desde la terminación de la Oferta las medidas que sean necesarias para el mantenimiento de las acciones de PAPELERA NAVARRA, S.A. en bolsa o para promover la exclusión de las mismas con el cumplimiento de los requisitos que resulten aplicables, incluyendo en su caso la realización de una oferta pública de exclusión en el plazo antes indicado.

- 4.2. Posibilidad de que el resultado de la oferta quede afectado por la Ley 16/1989, de 17 de



julio, de Defensa de la Competencia, o por el Reglamento (CEE) N° 4064/1989.

La Oferente considera que la presente operación de adquisición no está afectada por las disposiciones de control de concentraciones del Reglamento (CEE) 4064/1989, modificado por el Reglamento (CEE) 1310/1997. En consecuencia, la operación no ha sido notificada a la Comisión Europea.

Ante la posibilidad de que la operación objeto de la presente Oferta pudiera estar comprendida dentro del ámbito de operaciones de concentración sujetas al artículo 14 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1. del Real Decreto 1197/1991, la SOCIEDAD OFERENTE presentó el pasado día 4 de junio de 2003 al Servicio de Defensa de la Competencia la preceptiva notificación relativa a la realización de la presente Oferta, copia de la cual se adjunta como Anexo XI. También se adjunta como Anexo XI la resolución adoptada por la Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia el día 16 de junio de 2003 (Expediente N-03024 SMURFIT ESPAÑA / PAPELERA NAVARRA) en la que a la vista de la notificación presentada por la SOCIEDAD OFERENTE y la documentación e información que se acompañaba a la misma, se acuerda no atender la solicitud realizada por SMURFIT ESPAÑA y de proceder con el archivo del expediente. Todo ello, por considerar que la operación propuesta no implica una modificación de la estructura de control que SMURFIT ESPAÑA tiene sobre PAPELERA NAVARRA, al designar a la mayoría del Consejo de ésta última y además en virtud de un contrato de gestión que se mantiene vigente desde 1989, SMURFIT ESPAÑA es responsable de la adopción de la mayoría de las decisiones estratégicas de PAPELERA NAVARRA.

Consecuentemente con lo anterior la operación objeto de la presente Oferta no se encuentra comprendida dentro del ámbito de operaciones de concentración sujetas al artículo 14 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1. del Real Decreto 1197/1991.

#### 4.3. Disponibilidad del Folleto explicativo.

Los accionistas de la SOCIEDAD AFECTADA y el público interesado, a partir del día siguiente a la publicación del primero de los anuncios de la presente Oferta a los que se refiere el artículo 18 del Real Decreto 1197/1991, tendrán a su disposición el Folleto Explicativo y la documentación complementaria relacionada con el mismo. La citada documentación estará a su disposición, y podrán obtenerla gratuitamente, en en la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid (Pza. de la Lealtad nº 1, 28014 Madrid), en el domicilio social de la SOCIEDAD AFECTADA (Carretera de Zaragoza Km. 3, Cordovilla – Pamplona (Navarra)), en el domicilio social de la SOCIEDAD OFERENTE (Carretera de Salamanca, 23, Arroyo de la Encomienda (Valladolid)) y en el domicilio de la entidad Santander Central Hispano Bolsa Sociedad de Valores, S.A. (con domicilio a estos efectos en la Plaza de Canalejas 1, 28014 Madrid).



Igualmente, y como máximo en el plazo citado anteriormente, podrá consultarse el presente Folleto explicativo y la documentación complementaria relacionada en el mismo en los registros públicos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sitos en el Paseo de la Castellana número 15, Madrid, y en el Paseo de Gracia número 19, Barcelona y en la página web de dicho organismo (únicamente el Folleto explicativo).

La presente Oferta se realiza únicamente en España y se dirige a todos los titulares de acciones de PAPELERA NAVARRA, S.A. en los términos previstos en el presente Folleto, sin que el mismo y su contenido constituyan una extensión de la Oferta a los Estados Unidos de América ni a cualquier jurisdicción donde la formulación de la Oferta exigiese la distribución y/o registro de documentación adicional al presente Folleto. La Oferta no se dirige ni directa ni indirectamente a los Estados Unidos de América, ni mediante el sistema postal de los Estados Unidos de América ni por cualquier otro medio o instrumento (incluyendo el correo, teles, fax o teléfono), sin perjuicio del derecho que asiste a los accionistas de PAPELERA NAVARRA, S.A., cualquiera que sea su nacionalidad o residencia, de aceptar la Oferta en los términos contenidos en el presente Folleto. Las copias de este Folleto y sus anexos y la aceptación de la Oferta no se enviarán por correo, ni de ninguna manera se distribuirán o enviarán dentro de los Estados Unidos y las personas que reciban los mencionados documentos no podrán distribuirlos ni enviarlos a los Estados Unidos.

Paris, 24 de julio de 2003.

 SMURFIT ESPAÑA, S.A.

p.p. D. Luis Elorriaga Ibarreche